



Si has estado percibiendo hasta 31/5/2021 alguna de las prestaciones del art. 6 ó 7 del RD-ley 2/2021, la TGSS podrá realizar la siguiente EXONERACIÓN DE CUOTAS a la Seguridad Social, de los meses de junio, julio, agosto y septiembre (art. 5 RD-ley 11/2021):

- 90% de las cotizaciones del mes de junio
- 75% de las cotizaciones del mes de julio
- 50% de las cotizaciones del mes de agosto
- 25% de las cotizaciones del mes de septiembre



NO TIENES QUE HACER NINGUNA GESTIÓN CON LA MUTUA. EXONERACIÓN TRAMITADA POR TGSS



¿Tienes cerrada la actividad por una resolución de la autoridad competente?

SÍ

Puedes optar por solicitar la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA ACTIVIDAD** (art. 6 RD-ley 11/2021) si cumples el resto de requisitos establecidos

Solicitar



SOLICITAR PRESTACIÓN DE NUEVO

NO

¿Eres un autónomo de temporada?

NO

Puedes optar por solicitar la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD PARA AUTÓNOMOS DE TEMPORADA** (art. 9 RD-ley 11/2021) si cumples el resto de requisitos

Solicitar



SOLICITAR PRESTACIÓN DE NUEVO

¿Tienes la cobertura ininterrumpida del cese de actividad desde junio 2020?

NO

¿Has percibido hasta 31/5/2021 alguna de las prestaciones del artículo 6 ó 7 del RD-ley 2/2021?

SÍ

Puedes optar por la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD para autónomos que no reúnen los requisitos del artículo 7** (art. 8 RD-ley 11/2021) si cumples el resto de requisitos

Solicitar



SOLICITAR PRESTACIÓN DE NUEVO

NO

No tienes opción a solicitar ninguna de las prestaciones de los art. 7 y 8 del RD-ley 11/2021, ni tampoco puedes acogerte a las exoneraciones de cuotas del art. 5 del RD-ley 11/2021

NO

SÍ, tienes carencia

SÍ

¿Cumples las condiciones de los requisitos económicos de las prestaciones del art. 7 del RD-ley 11/2021?



Dos vías de acceso a las prestaciones del art. 7 RD-ley 11/2021
RECUERDA QUE LA MUTUA TE APLICARÁ LA PRESTACIÓN ÓPTIMA, EN FUNCIÓN DE TUS DATOS
 LOS ASESORES PUEDEN SOLICITAR LA INFORMACIÓN DE SUS AUTÓNOMOS

Si no has percibido las prestaciones del art. 7 RD-ley 2/2021 hasta 31/05/2021 (NOTA 1)

ACCESO POR NUEVA SOLICITUD

La mutua realizará el cómputo de los meses de cotización de CATA en los 48 meses anteriores a la fecha de inicio de devengo de la prestación del RD-ley 11/2021 (junio)

No restaremos nada, si no has percibido:

- Las prestaciones de la Disp. Ad. 4a RD-ley 30/2020 (octubre)
- Ni las prestaciones del Art.7 RD-ley 2/2021 (febrero)

Restaremos 12 meses al cómputo de la suma de cotizaciones anteriores, si has percibido solo una de las dos prestaciones:

- Disp. Ad. 4a RD-ley 30/2020 (octubre)
- Art.7 RD-ley 2/2021 (febrero)

Restaremos 24 meses al cómputo de la suma de cotizaciones anteriores, si has percibido las dos prestaciones:

- Disp. Ad. 4a RD-ley 30/2020 (octubre)
- Art.7 RD-ley 2/2021 (febrero)

Si has percibido las prestaciones del art. 7 RD-ley 2/2021 hasta 31/05/2021 (NOTA 1)

ACCESO POR SOLICITUD DE PRÓRROGA

La mutua realizará el cómputo de los meses de cotización de CATA en los 48 meses anteriores a la fecha de inicio de devengo de la prestación del RD-ley 2/2021, percibida entre febrero y mayo 2021

Restaremos 12 meses al cómputo de la suma de cotizaciones anteriores si has percibido alguna de las prestaciones de la Disp. Ad. 4 RD-ley 30/2020 (octubre)

- Una vez tengamos las cotizaciones de cata ya descontadas, si es necesario, verificaremos los meses de prestación devengados.
- A estos meses devengados, restaremos los meses de prestación que se han percibido del art. 7 del RD-ley 2/2021 (en la mayoría de casos, 4 meses).
- Esto nos da los meses disponibles finales.

UNA VEZ TENGAMOS EL CÓMPUTO DE LAS COTIZACIONES QUE RESTAN, VERIFICAREMOS:

NO

¿EL CÓMPUTO FINAL DE LAS COTIZACIONES CATA > 12 meses?

SÍ

Puedes optar a la **PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD COMPATIBLE CON EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA** (art. 7 RD-ley 11/2021) si cumples el resto de requisitos

Solicitar



SOLICITAR PRESTACIÓN DE NUEVO



SOLICITAR PRESTACIÓN DE NUEVO

Puedes optar por la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD para autónomos que no reúnen los requisitos del artículo 7** (art. 8 RD-ley 11/2021) si cumples el resto de requisitos

Solicitar

NO

¿El resultado de los meses de prestación disponibles finales es > 1 mes?

SÍ